INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2021
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS – ID N° 387.344 -PLURIANUAL"
CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MTESS, 3er. Piso ubicado en Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 387.344
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo del MTESS, el Lic. Gustavo Garcete, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MTESS y la Abg. Yessica Lombardo, en representación de la Dirección de Talentos Humanos.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por Memorando D.A. N° 612-2020 de la Dirección Administrativa, por el cual se solicita el llamado de contratación de Seguro Médico.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 17 días del mes de marzo, siendo las 09:10hs horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, correspondientes a las firmas: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, MEDI PLAN S.A. y SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME).-------

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

4. MONTO DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.	MEDI PLAN S.A.	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME)
Seguro Médico para el MTESS	**413.770.000**	**444.820.000**	**460.000.000**

Los montos mencionados implican el costo mensual.

4.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

La firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** deja las siguientes observaciones de los documentos presentados por la firma **MEDI PLAN S.A.:**

- No se observa la constancia de Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos expedida por la Contraloría General de la Republica de los miembros del Directorio (sujeto obligado).
- No se observa la autorización del Hospital Universitario de San Lorenzo para presentarlo como prestador dentro de la licitación, requisito exigido por el contrato con dicho hospital.
- No se observan las habilitaciones exigidas por el MSPyBS de todas las cadenas de farmacias presentadas en la Oferta.
- No se observan los documentos que avalen la especialidad de los profesionales médicos presentados en la oferta.

Respecto a las observaciones mencionadas, la firma MEDI PLAN S.A. aclaró en el acto de apertura:

- Note la Convocante que los miembros del Directorio son los miembros accionistas y ellos presentaron las Declaraciones Juradas completas conforme lo exige la normativa vigente (fs. 18).
- El PBC no exige la presentación de tal documento, se presenta el Contrato (fs. 342) de acuerdo a lo establecido en el PBC

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- Se presenta la habilitación de la cadena de farmacias a fojas 290.

- Se presentan contratos de cada profesional en los biblioratos 2, 3 y 4.

La firma **MEDI PLAN S.A.** deja las siguientes observaciones de los documentos presentados por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA:**

- No presenta la firma Santa Clara S.A. las especialidades de fisioterapia y radiología en el listado de profesionales, las cuales son exigidas en la Adenda 4, Anexo A.

- La firma Santa Clara S.A. presenta al Sanatorio Privado del Este en la ciudad de Caaguazú y adjunta a fs. 105 expediente de mesa de entrada de trámite para la obtención de la habilitación, no así la habilitación vigente, expedida por el MSPyBS y conforme a la ley 2319 que dispone en su artículo 4 que es obligación que las entidades prestadoras estén debidamente registradas y habilitadas y el trámite de renovación no implica prolongación de vigencia, sino interrupción de la misma.

- No presenta la firma Santa Clara S.A. empresa de prestación de servicio de ambulancia ni de asistencia al viajero, ya que el Pliego de Bases y Condiciones exige que sea prestado por una empresa tercerizada.

Respecto a las observaciones mencionadas, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA aclaró en el acto de apertura:

- Fojas 477 al 480 (fisioterapia); foja 462 (radiología)

- Sobre el Centro Privado del Este dejamos a criterio del Comité de Evaluación el análisis del documento presentado.

- Se observa en la foja 247 el detalle de la cobertura y forma de prestación de dichos servicios.

Comentario: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."* El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los

ADS. KARINA GOMEZ PERETTI
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA	MEDIPLAN S.A.	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME)
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ADOLFINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, MEDIPLAN S.A y SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME)** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021.

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a las firmas **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y MEDIPLAN S.A,** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y constituir las ofertas susceptibles de ser analizadas (por ser las más bajas) conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	MEDI PLAN S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

Abg. KARINA GONZALEZ RETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- El Comité de Evaluación, en ejercicio de sus facultades, ha estimado conveniente y necesario solicitar la presentación de documentación básica de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 a las firmas **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** y a **MEDIPLAN S.A,** de acuerdo al siguiente detalle:

A través del Memorandum de fecha 19/03/2021, se ha solicitado a la UOC que requiera a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, en el plazo de 24 horas, los siguientes documentos, siendo enviada la Nota UOC N° 28/2021 de fecha 22/03/2021:

- Constancia de DD.JJ. de bienes, rentas, activos y pasivos expedida por la Contraloría General de la República en relación a los Directores y Accionistas de la empresa de conformidad a la Ley N° 6355/19
- Contrato vigente con el Sanatorio UNIMEDIC
- Habilitación vigente expedida por el MSPyBS de la Clínica San Luis de Misiones
- Habilitación vigente expedida por el MSPyBS del Sanatorio Privado del Este, de Caaguazú
- Habilitación vigente del Laboratorio Amambay de Pedro Juan Caballero.
- Contratos firmados con profesionales en fisioterapia y en radiología, conforme se exige en el Anexo A de especialidades de la Adenda N° 4
- Contrato con farmacias de preparados magistrales, conforme se solicita en el ítem L, Cobertura Farmacéutica Ambulatoria.

Por nota de fecha 23/03/2021, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, adjunto los documentos solicitados, con excepción de la habilitación expedida por el MSPyBS en relación a la clínica San Luis de Misiones, al Sanatorio Privado del Este de Caaguazú y del Laboratorio Amambay de Pedro Juan Caballero.

Adicionalmente, por Nota UOC N° 30/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se solicitó informe a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, sobre los siguientes puntos:

- El oferente solo menciona un número telefónico para el servicio de ambulancia, pero no consigna datos de identificación de las empresas prestadoras, no presenta contrato que vincula al oferente con la empresa. Requerir al oferente remita copia del contrato con el servicio de ambulancia y los datos para el servicio de referencia.

- El oferente no presenta contrato para el servicio de asistencia al viajero con la empresa prestadora de dicho servicio. Requerir al oferente copia del contrato correspondiente.

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Por nota de fecha 24/03/2021 la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, procedió a contestar el pedido de informe que se le cursara.

A través del Memoradum de fecha 24/03/2021 el Comité de Evaluación solicito a la UOC que requiera a la firma MEDI PLAN S.A. los siguientes documentos:

- En atención a la declaración de jurada de bienes, rentas, activos y pasivos expedida por la Contraloría General de la Republica en relación a los Directores y Accionistas de la empresa, de conformidad a la Ley N° 6355/19, solicitamos remitan en carácter de declaración jurada el listado de Accionistas y Directivos de la empresa.
- Se solicita la presentación de la autorización del Hospital Universitario de San Lorenzo para ser presentado como prestador para el llamado de referencia.
- Se solicita presentar habilitaciones expedidas por el MSPyBS de las farmacias adheridas o en convenio con la empresa.
- Presentar el certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.

En fecha 26/03/2021 la empresa MEDI PLAN S.A. contestó el pedido y presentó documentación.

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.------ En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.---------- Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"-------

No se efectúa la aplicación de dicho margen, ya que ambos oferentes presentan el Certificado de Origen Nacional.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDEIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Art. 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Analisis de los precios ofertados: *"…Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". En ese sentido verificando los precios ofertados por los oferentes SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y MEDIPLAN S.A, se evidencia que los mismos no se encuentran dentro de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

Abg. KARINA GONZALEZ RETES
Directora Jurídica
Ministerio de Trabajo

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y MEDIPLAN S.A, cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y MEDIPLAN S.A no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firmas oferentes SANTA CLARA S.A. MEDICIAN PREPAGA y MEDIPLAN S.A no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede analizar la oferta presentada por las firmas oferentes, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

Abg. KARINA GÓMEZ FERNES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

7 - CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

CON EL OBJETIVO DE CALIFICAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍNDICES:
PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a) RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)
b) RATIO DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)
c) RATIO DE RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad despúes de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) no deberá ser negativo.
PARA CONTRIBUYENTE DEL IRPC: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a) RATIO DE EFICIENCIA: ingresos / egresos : Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019)
PARA CONTRIBUYENTE DEL IRP: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a) RATIO DE EFICIENCIA: ingresos / egresos : Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019)
PARA CONTRIBUYENTE DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a) RATIO DE EFICIENCIA: ingresos / egresos : Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018 y 2019)
EN CASO DE CONSORCIO: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a) Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con los requisitos financieros.

SANTA CLARA S.A. PREPAGAMEDICINA

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	
RATIOS DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	50.021.241.124	1,87	64.016.002.822	1,81	63.349.403.647	1,58	1,75
	PASIVO CORRIENTE	26.760.863.880		35.288.160.431		40.056.205.699		
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	32.045.317.579	0,38	45.323.539.318	0,45	45.209.752.772	0,42	0,42
	ACTIVO TOTAL	83.489.291.574		99.720.776.311		107.212.188.791		
RENTABILIDAD	UTILIDAD EJERCICIO	4.960.836.644	0,12	6.446.969.404	0,15	6.276.586.077	0,13	0,13
	CAPITAL	42.000.000.000		42.000.000.000		48.700.000.000		

Observación: La información utilizada para la emisión del presente informe fueron la Declaración Jurada sobre la información financiera, y copia autenticada de los Balances Generales de los Ejercicios fiscales 2017, 2018, y 2019, presentadas por el oferente.

MEDIPLAN S.A.

ÍNDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	
RATIOS DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	21.796.129.729	3,84	15.265.382.656	1,08	19.210.863.112	2,22	2,38
	PASIVO CORRIENTE	5.669.276.437		14.169.406.919		8.642.798.446		

Abg. KARIN GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.669.276.437 / 33.806.878.175	0,17	14.169.406.919 / 38.914.867.312	0,36	11.921.303.326 / 45.813.428.207	0,26	0,26
RENTABILIDAD	UTILIDAD EJERCICIO / CAPITAL	4.437.514.024 / 2.000.000.000	2,22	3.413.000.433 / 19.000.000.000	0,18	8.487.648.431 / 22.240.000.000	0,38	0,93
Observación: La información utilizada para la emisión del presente informe fueron la Declaración Jurada sobre la información financiera, y copia autenticada de los Balances Generales de los Ejercicios fiscal es 2017, 2018, y 2019, presentadas por el oferente.								

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los indices de los ratios correspondientes a liquidez, endeudamiento y rentabilidad, obtenidos con base en los balances generales de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019 presentados por las firmas oferentes, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y condiciones.

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes solicitados por el Còmite de Evaluación

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA:

El Comité de Evaluación no ha visualizado la presentación por parte de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** de las habilitaciones vigentes expedidas por el MSPyBS en relación a los siguientes prestadores ofertados: CLINICA SAN LUIS de la ciudad de Misiones; SANATORIO PRIVADO DEL ESTE de la ciudad de Caaguazú y LABORATORIO AMAMBAY de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Teniendo en cuenta la situación mencionada, por Nota UOC N 28/21 de fecha 22 de marzo de 2021, se ha solicitado a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA la presentación de las habilitaciones vigentes.

En fecha 23 de marzo de 2021, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA contestó la solicitud formulada, sin acompañar las habilitaciones vigentes requeridas.

A fs. 64 se puede verificar la Nota D.E.S.A. y T.S. N° 083/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, emitida por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y tecnología Sanitaria, a través de la cual se explica el periodo de validez de las habilitaciones (5 años desde la fecha de emisión y/o renovación) y además se menciona la obligatoriedad de culminar el proceso de renovación de la habilitación.

Sobre el particular resulta indispensable traer a colación la normativa legal vigente en la materia, a saber:

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- Ley N° 836 "Código Sanitario", que en su Art. 245 dispone: "Las sociedades y empresas que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica pre paga, deben estar autorizadas y registradas previamente en el Ministerio, el cual reglamentará sus actividades".
- Ley N° 1032/96 "Que crea el Sistema Nacional de Salud", dispone: Art. 18 "Las entidades con fines de lucro adscriptas o coordinadas al sistema deben: a) tener vigente el registro y la habilitación para su funcionamiento...c) cumplir las disposiciones...y de normas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud para la prestación de los servicios de salud".
- Ley N° 2319/06 Que establece las funciones y competencias de la Superintendencia de Salud creada por Ley 1032 de fecha 30 de diciembre de 1996", Art. 4 "En el marco de sus funciones, la Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones: a) verificar que las EPSS estén debidamente registradas y habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que presten adecuadamente los servicios de salud y de atención sanitaria que la Ley les encomienda o que asumieron como obligación contractual; de no ser así se procederá a la clausura inmediata, hasta tanto se regularice sus funciones".

Efectuando una interpretación de las normas transcriptas, se puede concluir que para el adecuado funcionamiento del Sistema de Salud se exige como condición de ineludible cumplimiento que cualquier entidad prestadora de servicios posea su habilitación vigente emitida por el MSPyBS para poder operar válidamente.

La firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha presentado una nota expedida por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS, a través de la cual la citada dependencia expresó que la duración de la habilitación es de cinco (5) años y también la de su renovación y siendo la renovación una evaluación físico –funcional de lo existente, es del parecer que los prestadores pueden seguir prestando servicios médicos si es que no hubo modificación alguna de índole físico funcional, quedando bajo la responsabilidad del usuario cualquier modificación que no haya sido informada o autorizada.

Dentro de ese contexto, resulta procedente expresar que dentro del razonamiento expresado por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS, los prestadores podrían seguir operando bajo condición de que no haya existido modificación alguna de índole físico funcional, extremo que no puede ser comprobado por la Convocante, quien en definitiva sería quien se encontraría asumiendo el riesgo de contratar en las condiciones mencionadas, permitiendo que sus funcionarios (asegurados) concurran a centros que no sabe a ciencia cierta si han sufrido o no modificaciones físicas o funcionales.

En forma adicional, se puede agregar que la Convocante no posee obligación de aceptar documentos que no ha solicitado en las bases del proceso licitatorio ni en consultas adicionales.

Abg. KARINA GÓMEZ FRANTES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Por tanto, se puede concluir que los prestadores Clínica San Luis de la ciudad de Misiones, Sanatorio Privado del Este de la ciudad de Caaguazú y el Laboratorio Amambay de la ciudad de Pedro Juan Caballero, no cumplen con las exigencias contenidas taxativamente en el Pliego de Bases y Condiciones por no contar con las habilitaciones vigentes expedida por el MSPyBS.

Por los incumplimientos mencionados más arriba, y basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03 en la que se establece: **"... Una oferta se ajusta sustancialmente a Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones, y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas..."**; por tal motivo, el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.**

MEDI PLAN S.A.:

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **MEDIPLAN S.A.**

La documentación formal y sustancial presentada por el oferente MEDI PLAN S.A. ha sido objeto de verificación en forma precedente.

No obstante, en fecha 24 de marzo de 2021, el Comité de Evaluación ha solicitado, por intermedio de la UOC, que MEDI PLAN presente las siguientes documentaciones:

- En atención a la declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos expedida por la Contraloría General de la República en relación a los Directores y Accionistas de la empresa, de conformidad a la Ley N° 6355/19, solicitamos remitan en carácter de declaración jurada el listado de Accionistas y Directivos de la empresa.
- Se solicita la presentación de la autorización del Hospital Universitario de San Lorenzo para ser presentado como prestador para el llamado de referencia.
- Se solicita presentar habilitaciones expedidas por el MSPyBS de las farmacias adheridas o en convenio con la empresa.
- Presentar el certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.

En fecha 26 de marzo de 2021, la empresa MEDI PLAN S.A. presentó la documentación respectiva, verificándose la presentación de la DD.JJ de bienes, rentas, activos y pasivos por parte de la firma de referencia con el número de registro 4380 de fecha 06 de enero de 2021.

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Siendo así y verificando que la constancia de presentación de la DD.JJ de bienes, rentas, activos y pasivos fue expedida por la Contraloría General de la República, en relación a la firma se considera que el oferente MEDI PLAN S.A. ha cumplido con el requisito en cuestión.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por la firma oferente **MEDIPLAN S.A**. se ajustan a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **MEDIPLAN S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

8. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	
REQUISITO	**MEDIPLAN S.A**
Curriculum Vitae	CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos 10 (diez) años de antigüedad en el mercado paraguayo, lo cual será comprobado por medio de la constancia de inscripción en el RUC y/o Estatutos Sociales.	CUMPLE
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del MSPyBS, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario"); deberá contar con una experiencia mínima de 10 (diez) años de la prestación de servicios de Seguro Médico, contados desde la fecha de autorización del MSPyBS, a ser comprobada mediante el primer certificado de Registro y Habilitación expedido por e MSPyBS para operar como empresa de Medicina Prepaga	CUMPLE
Deberá demostrar experiencia como proveedor de servicios de Seguro Médico (Medicina Prepaga), con al menos 3 (tres) contratos en cada uno de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020). Los contratos podrán ser del sector público y/o privado con un mínimo de 400 (cuatrocientos) asegurados y deberán estar acompañados de las respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio (se acepta parcial en caso de contratos vigentes).	CUMPLE
Deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos (tanto públicos como privados) con el detalle de los años en los cuales se les brindo los servicios de seguro médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales)	CUMPLE
De los contratos presentados en cada año solicitado, al menos el 50% debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar el 50% restante con contratos corporativos de medicina prepaga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de seguro médico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 ULTIMOS (2018, 2019 y 2020) años. Listado actualizado de al menos el 80% de los profesionales médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, numero de registro de matricula profesional, dirección y teléfonos) en carácter dedeclaración jurada; adjuntando copia de contratos vigentes con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestara servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada.	CUMPLE

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Una vez culminado el análisis y verificación de las copias de contratos y facturaciones, y demás documentos, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **MEDIPLAN S.A,** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**----------

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2021, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.344.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **MEDIPLAN S.A,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ---------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS - ID Nº 387.344 -PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, a la firma oferente:

- **MEDIPLAN S.A**, con **RUC N°** 80025664-6, por un *monto a contratar de 10.675.680.000 (guaraníes, diez mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta mil),* para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022.----------

Abg. KARINA GOMEZ ARETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Sonia Silvera
Dirección General de Asesoria Jurídica

Abg. Karina Gómez
Dirección de Trabajo

Lic. Gustavo Garcete
Dirección Administrativa

Abg. Yessica Lombardo
Dirección General de Talento Humano

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - 1 LPN Nº 01/21 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS - ID Nº 387.344.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MEDIPLAN SA		SANTA CLARA SA		SIME SA	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEMS DEL LLAMADO CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS, CONTRATO ABIERTO SI, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:NO											
1	84131602-001	SEGURO MEDICO	Unidad	UNIDAD	460	967.000	444.820.000	899.500	413.770.000	1.000.000	460.000.000
PRECIO TOTAL							444.820.000		413.770.000		460.000.000

Lic. Gustavo E. Garcete
Director Interino
Dirección Financiera - MTEySS

Ab. N.P. Yessica Lombardo
Encargada de Despacho
DGTH - MTESS

Sonia Silvera

ADG. MARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - 2 LPN Nº 01/21 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS - ID Nº 387.344.--

CUADRO DE ADJUDICACION

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MEDIPLAN SA	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEMS DEL LLAMADO CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MTESS, CONTRATO ABIERTO SI, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:NO							
1	84131602-001	SEGURO MEDICO	Unidad	UNIDAD	460	967.000	444.820.000
PRECIO TOTAL							444.820.000

Lic. Gustavo E. Garcete
Director Interino
Dirección Financiera - MTEySS

Abg. N.P. Yessica Lombardo
Encargada de Despacho
DGTH - MTESS

Sonia Silvera

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Dirección Jurídica
Ministerio de Trabajo